



FECHA: 18.08.2017
Nº OFICIO: UMT 001/2017
N/ REFª.:
ASUNTO: PAGO POR ADELANTADO PARA EL PERSONAL DESIGNADO EN COMISIONES DE SERVICIO.
ANEXO:
DESTINATARIO: SECRETARIA PERMANENTE DEL CONSEJO DE PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS – PSO. CASTELLANA 109 – 28071 MADRID

- **Referencias normativas:**

Reglamento de retribuciones de las Fuerzas Armadas.
RD 462/2002 de 24 de mayo.

- **OBJETO.**

Señalado en el asunto, percibir de manera real las indemnizaciones por alojamiento, manutención y dietas asignadas al personal que sea nombrado para realizar comisiones de servicio.

- **ANTECEDENTES.**

Actualmente nos encontramos con personal que tiene que poner del propio dinero de su nómina a adelantar las dietas correspondientes en base a las comisiones de servicios, destacamentos, maniobras y similiar que son nombrados.

- **PROPUESTA.**

Se propone que las retribuciones que sean asignadas para el personal que realice las tareas encomendadas que tengan que percibir ayuda económica, obtenga esa cantidad por adelantado en parte o en su totalidad con el fin de evitar que tengan que poner dinero de su propio bolsillo. Actualmente, y como ejemplo en la Armada, el personal que ha sido nombrado para cubrir servicios que conllevan gastos económicos y por lo tanto dietas asignadas están tardando hasta cuatro meses en percibir la cantidad que le corresponde por comisiones de servicio como los destacamentos, servicio de protección y escolta que en ocasiones suponen más gasto que la retribución asignada para dichos cometidos.

En Membrilla a 08 de septiembre de 2018

FRANCISCO BELLÓN CLAVIJO



PRESIDENCIA